



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada veintidós (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020230275000** formulada por **NESTOR RAUL TRASLAVIÑA SANTAMARIA** contra **JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O
CUALQUIER OTRO DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL No
11001310300920190018200**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

ElaboraPAMY

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-02750-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano Néstor Raúl Traslaviña Santamaria por intermedio de apoderado contra el Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo con Radicación 11001310300920190018200 que cursa en Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

3. ORDENAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. OTORGAR el termino de (1) para que se presente poder firmado por el accionante para reconocer personería al abogado Edgar Arturo Balaguera López, para que actúe dentro de la presente acción de tutela.

6.FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9f7e9bee650d72f82591cd637548f0e84f4832883f7124482b957ea1b5affc**

Documento generado en 22/11/2023 10:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>